



Comisión de Regulación  
de Comunicaciones  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4770** DE 2015

*"Por la cual se suspende la atención al público y los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas que se estén cursando ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades contempladas en la Ley 1341 de 2009, la Resolución CRC 2242 de 2009 así como en el Decreto 089 de 2010, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 64 de la Ley 190 de 1995 establece que todas las entidades públicas tendrán, además del programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, uno de actualización cada dos años, en relación con lo cual precisa que en todos los casos los servidores públicos deberán tomar los cursos y programas a los que hace referencia dicha disposición.

Que así mismo, el Artículo 7 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente, además de programas de inducción, programas de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

Que con el fin de dar cabal cumplimiento y alcanzar los anteriores objetivos de desarrollo institucional, la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- llevará a cabo durante el día 21 de agosto de 2015 la jornada de inducción y reinducción como parte del proceso de que tratan las normas anteriormente expuestas, en la cual participarán todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad.

Que en razón de lo anterior y por tratarse de una situación extraordinaria, se hace necesario suspender la atención al público así como los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas que cursan ante la CRC, por el término de un (1) día correspondiente a la citada fecha.

Que por lo anteriormente mencionado para el cómputo de los términos de días no se tomará en cuenta en los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas que se estén cursando ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Que la suspensión de términos no aplica respecto de la presentación de comentarios del sector frente a los documentos de análisis y las propuestas regulatorias de carácter general sometidas actualmente a conocimiento y discusión del sector en el marco de lo previsto en el Decreto 1078 de 2015<sup>1</sup>.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Suspender la atención al público y los términos legales en los trámites y actuaciones administrativas que se estén cursando ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones, durante el día viernes 21 de agosto de 2015, con base en lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** La suspensión de términos a la que hace referencia el presente artículo no aplica respecto de la presentación de comentarios del sector frente a los documentos de análisis y las propuestas regulatorias de carácter general sometidas actualmente a conocimiento y discusión del sector en el marco de lo previsto en el Decreto 1078 de 2015.

**ARTÍCULO 2.** Publicar la suspensión de los términos mencionados en el artículo primero de la presente resolución, a través de los diferentes medios de difusión dispuestos por la Comisión respecto de los agentes del sector y la ciudadanía en general, por parte de la Coordinación Ejecutiva de la CRC.

Dada en Bogotá D.C. a los

20 AGO 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN MANUEL WILCHES DURAN**  
Director Ejecutivo

Revisado por: Zoila Vargas Mesa – Coordinadora Ejecutiva

Elaborado por: David Agudelo Barrios, Coordinador de Atención al Cliente

<sup>1</sup> "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación".